CONTRATO Nº 06/2015

Entre la **SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, domiciliada en Estrella Nº 505 Esq. 14 de Mayo, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. JUAN CARLOS PANE**, Jefe de Gabinete del Ministro, designado para el efecto por Resolución STP Nº 69/2015, de fecha 24 de febrero de 2015, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ROAM S.R.L.**, RUC Nº 80056832 – 0, domiciliada en Colón 545 e/Gral. Díaz y Oliva – Edificio NAUAR 4º Piso Oficina 402 A, República del Paraguay, representada para este acto por la **SRA. NATHALIA ELIZABETH SALDIVAR**, con Cédula de Identidad Nº 4.865.447, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"SERVICIO DE CAFÉ FICHA" - ID Nº 294030,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2015,** convocado por **LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**

La adjudicación fue realizada por Resolución STP Nº 293/2015, de fecha 05 de junio de 2015; y tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, en relación al **"SERVICIO DE CAFÉ FICHA" - ID Nº 294030.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

NATHALIA SALDIVAR
Socio Gerente
ROAM S.R.L.
Cel.: (0981) 966 719 - (0961) 399 417

ROAM S.R.L.
RUC: 80056832-0

CONTROLADO
ASESORIA JURIDICA

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	002	05	00	280	10	1	99	20.000.000

La partida presupuestaria para el ejercicio fiscal 2016 se encuentra supeditada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2016.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) **con el ID N° 294030.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa N° 04/2015** convocado por la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada según Resolución STP N° 293/2015 de fecha 05 de junio de 2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

ADQUISICIÓN DE CAFÉ FICHA - ID N° 294030							ROAM S.R.L.
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA INCLUIDO)
1	901518 02-039	Provisión de café a máquinas (Costo por vaso)	Provisión de café en vaso de 70 c.c.-	Unidad	1	Unidad	1.100
						Precio Total (IVA INCLUIDO)	1.100

CONTRATO ABIERTO (POR MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS) – PLURIANUAL

- **Monto Máximo: G. 27.000.000.** (Guaraníes veintisiete millones).
- **Monto Mínimo: G. 13.500.000.** (Guaraníes trece millones quinientos mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

ROAM S.R.L.
RUC: 80056837-9

NATHALIA SA...
Socio Gerente
ROAM S.R.L.
Cel: (0981) 966 ...

Para los pagos correspondientes el proveedor deberá presentar las siguientes documentaciones a la Dirección Administrativa de la STP.

- Factura.
- Ultimo pago de IVA.-
- Ultima declaración jurada de Impuesto a la Renta.
- Ultimo Pago vigente del Seguro Social o constancia de no estar inscripto.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción **hasta el 31 de diciembre de 2016.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

- La Dirección Administrativa enviará una Orden de Servicios vía FAX o Correo Electrónico donde indicará; el lugar, el día, y la hora de entrega de los servicios adjudicados. El suministro de los Servicios será brindado en 2 (dos) días hábiles luego de la recepción de la orden emitida.
- El proveedor será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria prestación del servicio y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones y/o aclaraciones necesarias con relación a los servicios solicitados.
- **Lugar de entrega:** Estrella N° 505 esquina 14 de Mayo - Secretaría Técnica de Planificación, Dirección Administrativa de la STP.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **La Dirección General de Administración y Finanzas de la STP.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 % (diez por ciento)** del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de las multas será el equivalente al 1% (uno por ciento), por cada día calendario de atraso por el valor el bien efectivamente no suministrado.

NATHALIA SALDIVAR
Socio Gerente
ROAM S.R.L.
Cel: (0981) 966 719 - (0981) 399 172

ROAM S.R.L.
RUC: 80056820-6

CONTROLADO
ASESORIA JURIDICA

Llegado al monto equivalente 10% del monto total adjudicado conforme de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 30 mes Junio y año 2015.

SRA. NATHALIA ELIZABETH SALDIVAR
Proveedor

NATHALIA SALDIVAR
Socio Gerente
ROAM S.R.L.
Cel. (0981) 966 740

ROAM S.R.L.
RUC: 80056832-0

SR. JUAN CARLOS PANE
Jefe de Gabinete del Ministro
Contratante

CONTROLADO
ASES. R.A.
JURIDICO